UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°287-2023-CFFIEE. Bellavista, 26 de julio de 2023.

Visto, el **Proveído** N°1207-VIRTUAL-2023-DFIEE del señor decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen** N°063-031-GB/CGT-2023 de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE recomendando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **PASAPERA VARONA, HENRY DENNIS** (Expediente N°E2031013- fecha de inicio: 21.7.2023).

CONSIDERANDO:

De conformidad con **el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°153–2023–CU de fecha 15 de junio de 2023, en su **Art. 63°** señala que: "...El egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014–A, o anterior a él –antes de la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220– no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Mientras dure la excepción su graduación es automática y lo solicita presentando por mesa de partes de la universidad un expediente digital con la siguiente documentación: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Asamblea Universitaria N°008–2022–AU**, de fecha 28 de junio de 2022, se resuelve: "Aprobar la modificación de la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: "CUARTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS: "Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016–A, bajo responsabilidad de los directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que iniciaron sus estudios en los Semestres Académicos 2014–B, 2015–A y 2015–B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo; y, siendo una población de tránsito, obtendrán el grado académico de bachiller, al completar sus estudios de pregrado, con o sin trabajo de investigación...(sic).

Que, con **Proveído Nº1207-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen Nº063-031-GB/CGT-2023** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE recomendando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **PASAPERA VARONA, HENRY DENNIS** (Expediente N°**E2031013**− fecha de inicio: **21.7.2023**).

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 26 de julio de 2023; teniendo como Primer Punto de Agenda "Grados y Títulos"; se acordó: "...ratificar el informe de la Comisión de Grados y Títulos recomendando el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. PASAPERA VARONA, HENRY DENNIS; quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU fecha 15 de junio de 2023.

Estando a lo acordado en la sesión antes mencionada; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178.14° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al Sr. **PASAPERA VARONA, HENRY DENNIS**; y elevar al Rectorado la documentación respectiva para que se otorgue el Grado Académico correspondiente.

NOERAS

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/ALA/CAA

RCF2872023

Mg. Lic Antenor Levi Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

DEL CALLAO ica y Electrónica

UNIVERSIDAD NACIONAL

Facultad